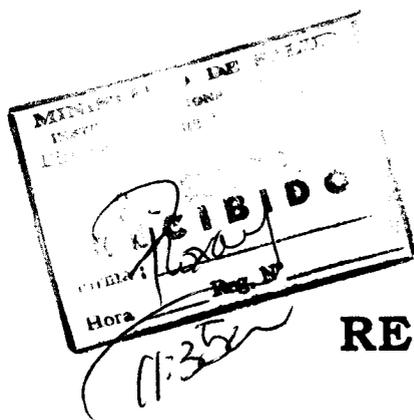


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 705-2004-J-OPD/INS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de Setiembre del 2004

Visto el Oficio N° 001-2004-CE-AMC-904-OPD/INS del 20 de Septiembre del 2004, remitido por el Presidente del Comité Especial a cargo del proceso de selección, correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 904-2004-OPD/INS – “Adquisición de Reactivos Químicos e Insumos, Materiales de Laboratorio y Medicamentos que No Admiten Sustitutos”;

CONSIDERANDO:

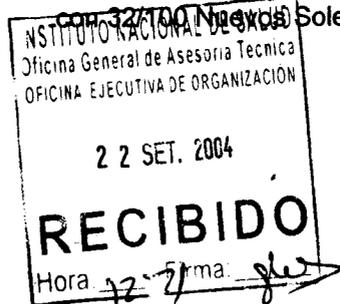
Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2004 del Instituto Nacional de Salud fue aprobado por Resolución Jefatural N° 012-2004-J-OPD/INS y modificado con Resolución Jefatural N° 0329-2004,-J-OPD/INS del 13 de Mayo del 2004, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, en el que se encuentran incorporados los procesos de licitación pública, concurso público y adjudicaciones directas que la institución va a realizar durante el presente año, como es la Adjudicación de Menor Cuantía N°904-2004-OPD/INS;

Que, mediante Resolución Jefatural N°653-2004-J-OPD/INS del 07/09/04, se aprobó la exoneración del proceso de selección a los bienes y/o productos detallados en el Memorando N°264-2004-DG-CNPB/INS del Centro Nacional de Productos Biológicos, los mismos que ostentan la condición de ser bienes y/o productos que no admiten sustitutos, asimismo se designó al Comité Especial a cargo de dicho proceso;

Que, el artículo 116° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las adquisiciones y contrataciones exoneradas de conformidad con el artículo 19° de la Ley, se efectúan mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, con Resolución Jefatural N° 653-2004-J-OPD/INS se designó al Comité Especial a cargo de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 904-2004-OPD/INS, primera convocatoria, para la adquisición de “ Reactivos Químicos e Insumos, Materiales de Laboratorio y Medicamentos que no Admiten Sustitutos”, por un monto referencial de S/. 1,194,961.32 (Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y uno con 32/100 Nuevos Soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;



[Firma]
27-09-04



DIGITADO

Que, el referido Comité Especial ha elaborado las Bases Administrativas y anexos complementarios del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 904-2004-OPD/INS mencionado en el párrafo precedente, en su primera convocatoria, cumpliendo con las condiciones mínimas señaladas en el Artículo 25° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las mismas que ponen a disposición de la Entidad para su aprobación mediante documento de visto;

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las Bases Administrativas de un proceso de selección serán aprobadas según los niveles establecidos para ello por el Titular del Pliego o por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda;y

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por D.S. N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

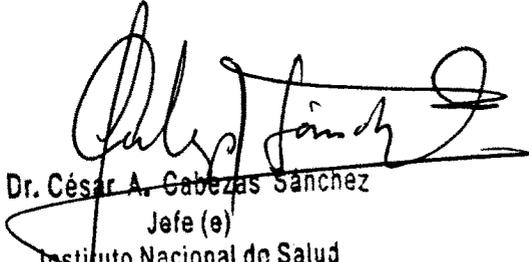
Artículo 1°.- APROBAR, las Bases Administrativas correspondientes a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 904-2004-OPD/INS, "Adquisición de Reactivos Químicos e Insumos, Materiales de Laboratorio y Medicamentos que no Admiten Sustitutos", por un monto referencial de S/. 1,194,961.32 (Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y uno con 32/100 Nuevos Soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que en folios 24 forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REMITIR, la documentación sustentatoria del proceso de selección que se aprueba al Comité Especial, a fin de que proceda con la convocatoria del respectivo proceso de selección.



Regístrese y Comuníquese,




Dr. César A. Cabezas Sánchez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



 22/09/2004